	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 1 de 11

<b>PROCESO O AREA AUDITADA:</b> Secretaría de Planeación	<b>FECHA DE ELABORACION:</b> 11.12.2023
<b>DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> Dr. José Duván Lizarazo Cubillos	<b>DESTINATARIO:</b> Secretarías de Planeación, Aguas e Infraestructura, Educación Turismo Industria y Comercio

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

**OBJETIVO:** Verificación de las alertas a los Proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías – SGR, ejecutados por el Departamento del Quindío, con corte a octubre 30 de 2024, según el Aplicativo Gesproy.

**ALCANCE:**

El presente análisis abarcará la verificación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) ejecutados por el Departamento del Quindío, con especial énfasis en aquellos que presentan alertas en el aplicativo Gesproy. Este análisis se realizará a partir de los datos publicados en el aplicativo Gesproy, con corte a 30 de octubre de 2024.


- Verificar el estado de los Proyectos financiados con recursos del SGR ejecutados por el departamento del Quindío que actualmente se encuentren en ejecución.
- Revisar el avance físico y financiero de cada proyecto registrado en el aplicativo Gesproy.
- Analizar las alertas registradas en el aplicativo Gesproy para detectar los riesgos del proyecto aprobados por el SGR y ejecutados por el departamento del Quindío

**METODOLOGÍA:**

La Oficina de Control Interno de Gestión adelantó las siguientes actividades para el cumplimiento de los objetivos de la presente Auditoría:

Ingreso, revisión y verificación de la información que reposa en el aplicativo GESPROY. (Alertas). Proyectos aprobados al departamento del Quindío con recursos del Sistema General de Regalías SGR, por los OCAD (Órganos Colegiados de Administración y Decisión) de acuerdo con el Acto Legislativo 005 de 2011 y la Ley 1530 de 2012.

Generar observaciones y recomendaciones a las secretarías ejecutoras de los proyectos, que luego de verificar en el aplicativo Gesproy generan niveles de alertas en riesgo alto, medio, moderado y bajo.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 2 de 11</b>

La metodología a aplicar es la verificación en el cumplimiento del cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de regalías – SGR en el aplicativo Gesproy, y el estado de los que se encuentren en ejecución

### **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:**

1. Inicio de la Auditoría:

El 29 de octubre de 2024 la Oficina de Control Interno de Gestión, mediante Control Doc. Id 115529 2024 notificó la Auditoría No 010-2024 a la Secretaria de Planeación departamental cierre en el Aplicativo Gesproy

2. Plan de Auditoría

- A. Reunión de Inicio e Instalación de la auditoria
- B. Análisis de la información
- C. Informe Preliminar
- D. Notificación de Observaciones
- E. Informe Final


### **1. APERTURA DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se basará en los datos publicados en dicha plataforma, con corte a la fecha mencionada. A través del seguimiento y acompañamiento de los proyectos ejecutados con recursos del SGR, el Equipo de Planeación garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la plataforma Gesproy. Cada Secretaría encargada de la ejecución de los proyectos tiene la responsabilidad de elaborar y cargar en la plataforma el seguimiento detallado de las ejecuciones físicas, presupuestales, contractuales, de programación en el cumplimiento del desarrollo del proyecto.

Es importante resaltar que estos informes son aprobados y enviados desde la Secretaría de Planeación con la clave exclusiva del Departamento, la cual solo tiene acceso el Sr. Gobernador. El correcto y oportuno diligenciamiento de la información en la plataforma Gesproy es crucial para evitar alertas en los proyectos ejecutados con los recursos del SGR, lo que contribuye al adecuado manejo del aplicativo Gesproy.

El 30 de octubre de 2024, la Oficina de Control Interno de Gestión llevó a cabo la instalación de una auditoría en la Secretaría de Planeación del Departamento del Quindío, con el objetivo de verificar los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) ejecutados por el departamento. En particular, se prestó especial atención a aquellos proyectos que presentan alertas en el aplicativo Gesproy. Con corte a 30 de octubre de 2024.

### **SUSTENTO JURÍDICO**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 3 de 11</b>


Facultades de Auditar otorgadas a la OCIG: artículo 269 de la Constitución Política de Colombia;

- Ley 87 de 1993 “Por lo cual se establecen las normas para el ejercicio de control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- 12 Literal l) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la Entidad Correspondiente”.
- Decreto 1537-2001 ; Derogado por el Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Acto legislativo 5 de 2011 “Por medio del cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.
- Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema General de Regalías” - Versión 05 de abril de 2024 “por el cual se actualiza la información general del manual de alertas articuladas en la versión 4 de la Ley 2056 de 2020”
- Decreto No 804 del 21-07-2021 por medio del cual se adiciona el Título 10 a la parte 2 del libro 1 decreto 181 del 2020 “Por medio del cual se expide el - Decreto Único Reglamentario del SGR” a efectos de reglamentar el sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.
- Resolución 2276 del 27-10-2014 “Por medio de la cual se conforma el comité técnico de regalías para el departamento del Quindío”.
- Resolución No 0001450 del 25-06-2018 “por medio de la cual se subroga la resolución 2276 del 27 de octubre de 2014 a través de la cual se conformó el Comité Técnico de Regalías para el Departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones”
- Guía de Auditoria de la Función Pública Versión 4 de julio de 2020. Basada en riesgos.
- Constitución Política de Colombia

#### 1.1. Análisis de la Información

El Equipo Auditor de la OCIG, tiene acceso a la Plataforma Aplicativo Gesproy, en la cual puede descargar toda la información de los Proyectos ejecutados por el departamento del Quindío como ejecutor financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR., lo anterior le favorece al equipo auditor tener una información más clara y precisa la cual está enmarcada en el cargue que debe realizar el departamento mensualmente a la Plataforma de acuerdo con la información reportada por cada secretaria responsable de los proyectos en ejecución.

#### 1.2. Construcción de Papeles de Trabajo

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 4 de 11</b>

Hacen parte integral de la Auditoría:

- Plan de Auditoría Interna No 010 del 30-10-2024 en el formato F-CIG-11, notificado con Id 115529 del 20-10-2024
- Aplicativo Gesproy
- Acta No 176-2024 – del 01-1-2024 Informe Preliminar de Auditoría No 010-2023, notificación Id-12309, 124307, 124315, 124320 de 19 de noviembre de 2024 a las Secretarías que presentan Alertas de acuerdo con la información del Aplicativo Gesproy con corte al 30 de octubre de 2024

## 2. Análisis de la Información:

De acuerdo con el análisis realizado a cada uno de los proyectos ejecutados por el departamento del Quindío como ejecutor con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, tenemos la siguiente información que nos arroja el Aplicativo Gesproy en cuanto a las Alertas, tenemos que a la fecha el departamento tiene 6 alertas a cuatro proyectos así:

**Código BPIN: 2024000040007 Implementación del programa de alimentación escolar PAE – en el departamento del Quindío**

**Criterio: Aplicativo Gesproy**

**Condición:** Proyecto con dos alertas, tal y como se reportaron en el Informe Preliminar descargado del aplicativo Gesproy:

Código	Descripción	Detalles	Valor Radicado	Fecha Radicado	Plazo para ajuste	Consecuencia
EJ-1-31	Riesgo de liberación automática	Han transcurrido 24 desde la publicación del acuerdo de aprobación o fecha de aprobación. La fecha límite (DD-MM-YYYY) para el inicio del proceso de contratación u ordenación del gasto es : 21-04-2025. Tiene -172 días para registrar el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.	-172			1. Restricción automática de registro de información en Gesproy. 2. Desaprobación automática del proyecto.
EJ-1-27	Proyectos sin alcance, ni programación registrada e hitos de contratación	Proyectos sin: alcance.programacion.hito primer proceso precontractual, numero dias desde la aprobacion : 24	524			1. La falta de registro de alcance, programación de hitos de contratación, participación ciudadana y programación de actividades en Gesproy afecta negativamente indicadores definidos en el IGPR.


Reporte aplicativo Gesproy – Riesgos de la inversión por proyecto – Alertas para el proyecto 2024000040007

## Causas

Ahora bien, si tenemos en cuenta el Manual de usuario – Modulo Generalidades – Guía de Subsanación de Alertas:

Las consecuencias de las alertas son:

EJ-1-31:

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 5 de 11</b>

- Liberación de recursos.
- Desaprobación de Proyecto
- Bloque para expedir registros presupuestales en SPGR

EJ-1-27

- Los proyectos sin contratar por la falta de programación de hitos, registro de alcance y programa del proyecto afecta el Indicador de planeación oportuna del IGPR
- Proyectos en ejecución y la falta de programación de un proyecto impide el medidor del desempeño, por lo cual, el resultado del IGPR es 0

**Efecto:**

Si tenemos en cuenta que la alerta es subsanable con un plazo máximo hasta el mes de abril del 2025, hacemos advertencia en la agilidad para la contratación del PAE, con el fin de mitigar el riesgo y el cumplimiento de las acciones a los Planes de Mejoramientos advertidos por la Contraloría General de la República en las Auditorías de seguimiento a éstos recursos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 y 2023, por la falta de planeación en los estudios previos y la contratación antes del inicio del calendario académico (20 enero de 2025).

- También se evidencia que la ausencia de un alcance definido, programación registrada e hitos de contratación en los proyectos genera un alto riesgo de liberación automática de los recursos asignados, lo que podría traducirse en la pérdida de financiación, retrasos en la ejecución y el incumplimiento de los objetivos previstos, afectando negativamente el desarrollo regional y la confianza en la gestión pública.

**Código BPIN: 2021003630014 Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento mediante el acompañamiento técnico y servicio de apoyo financiero para emprendedores en el departamento del Quindío**

**Criterio: Aplicativo Gesproy**


**Condición:** Proyecto con una alerta, tal y como se reportaron en el Informe Preliminar descargado del aplicativo Gesproy

Código	Descripción	Detalles	Valor	Radicado	Fecha Radicado	Plazo para ajuste	Consecuencia
EJ-1-24	Proyecto terminado sin cerrar.	Proyectos terminados sin cerrar Nro días: 574	\$574			6 meses desde la terminación	Reporte a órganos de control

–Reporte aplicativo Gesproy – Riesgos de la inversión por proyecto – Alertas para el proyecto 2021003630014

**Causas**

Ahora bien, si tenemos en cuenta el Manual de usuario – Modulo Generalidades – Guía de Subsanación de Alertas:

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 6 de 11</b>

La consecuencia de la alerta es:

EJ-1-24:

- La de validación de los registros de cierre del Proyecto y gestionar su cumplimiento para un mayor detalle el representante legal de la Entidad deberá suscribir el Acto Administrativo de cierre del Proyecto y hacer el envío del último periodo.
- Reporte a los órganos de control por la falta oportuna del cierre del Proyecto terminado en el IGPR por falta al Indicador de Gestión oportuna en el cierre

Efecto:

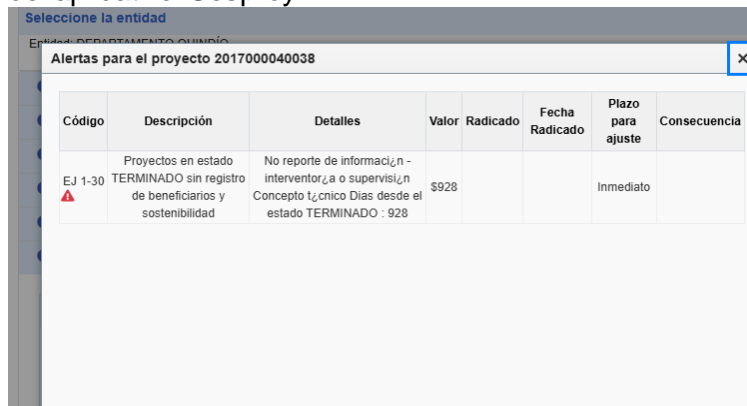
Por falta del cierre de proyectos en el aplicativo Gesproy, afecta el IGPR de la entidad con las consecuencias de que, si éste es más bajo que la media nacional, la entidad se puede ver a no poder ser ejecutor de los recursos del sistema General de Regalía.

- La falta de cierre de un proyecto terminado puede generar inconsistencias en la información reportada, impactar negativamente la gestión administrativa y financiera, y aumentar el riesgo de alertas en los sistemas de control, lo que podría afectar la credibilidad institucional y la asignación de futuros recursos.

**Código BPIN: 2017000040038 REMODELACIÓN, Y OPTIMIZACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS Y MOVILIDAD DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

**Criterio: Aplicativo Gesproy**

Condición: Proyecto con una alerta, tal y como se reportaron en el Informe Preliminar descargado del aplicativo Gesproy




Código	Descripción	Detalles	Valor	Radicado	Fecha Radicado	Plazo para ajuste	Consecuencia
EJ 1-30	Proyectos en estado TERMINADO sin registro de beneficiarios y sostenibilidad	No reporte de información - interventoría o supervisión Concepto técnico Dias desde el estado TERMINADO : 928	\$928			Inmediato	

Reporte aplicativo Gesproy – Riesgos de la inversión por proyecto – Alertas para el proyecto 2017000040038

**Causas**

Ahora bien, si tenemos en cuenta el Manual de usuario – Modulo Generalidades – Guía de Subsanación de Alertas, y aclarando que el cierre del Proyecto lo debe realizar el ejecutor

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 7 de 11</b>

del Proyecto que es la Universidad del Quindío, y el departamento realizó la Interventoría, proyectos con 928 días de terminado

La consecuencia de la alerta es:

EJ-1-30

- No se puede cerrar el Proyecto
- Reporte a la subdirección de control SDC y a los órganos de control

Efecto

- El departamento quien ejecutó la Interventoría, no es quien realice el cierre del Proyecto sino el ejecutor en éste caso la Universidad del Quindío, pero debe coadyuvar al proceso de cierre el cual deberá registrar en el módulo de cierra los beneficiarios y la sostenibilidad, el número de beneficiarios finales del proyecto, así como lo correspondiente a la información y concepto técnico de la Interventoría.
- La falta de registro de beneficiarios y sostenibilidad en proyectos terminados puede generar una disminución en la transparencia y trazabilidad de los resultados, dificultar la medición del impacto social, limitar el acceso a futuras fuentes de financiación, y afectar la confianza de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del proyecto.

**Código BPIN: 2017000040014 REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS. QUINDIO**


**Criterio: Aplicativo Gesproy**

Condición: Proyecto con una alerta, tal y como se reportaron en el Informe Preliminar descargado del aplicativo Gesproy

Código	Descripción	Detalles	Valor	Radicado	Fecha Radicado	Plazo para ajuste	Consecuencia
EJ-2-27	Proyectos con pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación al monto aprobado	Proyectos con pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación al monto aprobado. Fuentes: Fte: ASIG. INVREGIONAL 60%_2056 Dif: -\$839,159,454.58;	\$0				
EJ-1-24	Proyecto terminado sin cerrar.	Proyectos terminados sin cerrar Nro días: 189	\$189			6 meses desde la terminación	Reporte a órganos de control

Fuente: imagen Reporte aplicativo Gesproy – Alertas para el proyecto 2017000040014

**Causa**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 8 de 11</b>

EJ-1-24:

- Reporte a los órganos de control por la falta oportuna del cierre del Proyecto terminado en el IGPR por falta al Indicador de Gestión oportuna en el cierre

EJ-2-27

- Esta Alerta únicamente se genera en Riesgo Alto
- Reporte a la subdirección de control (SDC) y a los órganos de control

**Efecto:**

La alerta identifica aquellas entidades que presentan Proyectos con pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación al monto aprobado.


Inmediatamente se genera la alerta, el responsable (El departamento del Quindío a través de la Secretaria de Aguas e Infraestructura) del reporte de información en el Sistema Gesproy-SGR deberá revisar el registro de los pagos en cuanto a la fuente de financiación al monto aprobado y efectuar los ajustes correspondientes en el registro del pago y que los montos pagados por fuente de financiación sean consistentes al valor del proyecto aprobado y en ningún caso excedan el valor aprobado por fuente de financiación SGR.

- El registro de pagos superiores al monto aprobado por fuente de financiación y la falta de cierre del proyecto generan inconsistencias financieras y administrativas que pueden derivar en sanciones legales, afectar la confianza de los organismos financiadores, aumentar el riesgo de pérdida de recursos públicos y dificultar la ejecución de futuros proyectos debido a la falta de credibilidad y control fiscal.

**SITUACION PRESENTADA(DEBILIDAD):**

1. El departamento del Quindío, como ejecutor de proyectos con corte al 14 de noviembre de 2024 tiene reportadas en el Aplicativo Gesproy seis (06) alertas a cuatro (04) proyectos, de los cuales dos (02) ejecutados por el departamento del Quindío se encuentran terminados como son los BPIN2017000040014 y el BPIN2021003630014, otro proyecto sin contratar el BPIN 2024000040007 y el cuarto corresponde al BPIN2017000040038 proyecto ejecutado por la Universidad del Quindío y la Interventoría a cargo del departamento a través de la Secretaria de Aguas e Infraestructura.
2. Si bien es cierto y teniendo en cuenta el “Manual de Usuario Guía de Subsanación de Alertas”, de la Subdirección General del Sistema General de Regalías - SGR y el Departamento de Planeación Nacional - DNP, Versión 5 de abril 2024, las alertas son subsanables
3. Al BPIN 201700040014 la alerta EJ-1- 24 y EJ-1—27 en Riesgo Alto y Medio deberá ser subsanada en forma inmediata, y en cuanto a la Oficina de control Interno de Gestión, analiza con gran preocupación que Proyectos aprobados desde el año 2013 y terminados, en el 2020, aún aparezcan en ejecución y no terminados y mucho menos cerrados en el




	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 9 de 11</b>

aplicativo Gesproy, proyectos que ya han pasado por tres administraciones departamentales.

4. Al Proyecto BPIN2021003630014, el cual presenta una alerta EJ-1-21, en riesgo alto esta deberá ser subsanada de manera inmediata.
5. Al Proyecto BPIN2017000040038, el cual presenta la alerta EJ-1-30 en riesgo alto de acuerdo con el Manual deberá ser subsanada de forma inmediata.
6. Al Proyecto BPIN2024000040007, presenta dos Alerta la EJ-1-27 y EJ-1-31, una en riesgo moderado y la otra en riesgo bajo, las cuales tienen plazos para ser subsanadas (04-2025), en este caso la Oficina de Control Interno de Gestión, y de acuerdo con el Proyecto "Implementación del programa de alimentación escolar -PAE- en el Departamento del Quindío" y teniendo en cuenta las dos últimas Auditoria realizadas por la Contraloría General de la República al Programa de Alimentación Escolar - PAE en las vigencias 2020, 2021, 2022, en las cuales siempre ha dejado Hallazgos de carácter administrativo, especialmente en la falta de planeación en la contratación del PAE, el cual debe garantizar al suministro de Alimentación el primer día de inicio del calendario escolar, por lo general la última semana de enero, y la auditoria adelantada por la OCIG en el año 2023 al PAE a la Secretaria de Educación donde se dejó observación de la falta de planeación en la contratación del servicio de alimentación escolar en especial en los estudios previos, sugerimos a la Secretaria de Educación encargada de la ejecución del Proyecto agilizar todo lo concerniente a la Contratación del PAE para el 2025, y que se garantice el suministro de la alimentación a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento antes del inicio del calendario escolar,

#### **CONCLUSIONES:**

1. Las Secretarías encargadas de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) han demostrado un compromiso continuo con el adecuado seguimiento y gestión de los mismos. De acuerdo con las Alertas del Aplicativo con corte al 14 de noviembre de 2024, se ha evidenciado un proceso eficaz en el cargue y monitoreo de la información en el aplicativo Gesproy.
2. Este esfuerzo ha permitido que el departamento se ubique por encima de la media nacional en el Índice de Gestión de Proyectos, lo cual refleja el cumplimiento de los estándares establecidos y la mejora constante en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR. Este desempeño positivo destaca el compromiso y la eficiencia en la administración pública a nivel departamental.
3. La Oficina de Control Interno de Gestión, a través de su equipo de auditores, recomienda realizar un análisis exhaustivo y subsanar cada una de las alertas generadas en el aplicativo Gesproy. Esta acción es fundamental para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de los proyectos, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos y optimizando el uso de los recursos destinados a la gestión de los mismos.
4. Con el fin de realizar un análisis integral y garantizar un adecuado seguimiento a las alertas de los proyectos en ejecución por el Departamento del Quindío, es necesario reactivar el Comité Técnico de Regalías, el cual fue aprobado mediante la Resolución 2276 del 27 de octubre de 2014, "Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico de Regalías para el Departamento del Quindío", y la Resolución 0001450 del 25 de junio de 2018, "Por medio


	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 10 de 11</b>

de la cual se subroga la Resolución 2276 del 27 de octubre de 2014, a través de la cual se conformó el Comité Técnico de Regalías para el Departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones".

5. Es importante destacar que, a la fecha, la única acta registrada del Comité corresponde al mes de marzo de 2023, por lo que su reactivación permitirá asegurar un seguimiento óptimo y adecuado de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), contribuyendo a una mejor gestión y cumplimiento de los objetivos establecidos

### **RECOMENDACIONES:**

1. Es imperativo que las secretarías de Educación, Aguas e Infraestructura y Turismo Industrial y Comercio, cumplan con subsanar cada una de alertas a la mayor brevedad posible
2. La secretaría de Aguas e Infraestructura coordinar con la Universidad del Quindío lo relacionado con el proyecto BPIN 2017000040038, con el fin de subsanar lo relacionado con éste proyecto.
3. Implementar mejores prácticas en la ejecución de los proyectos para evitar Alertas por la falta de cumplimiento a la normatividad establecida por Regalía y el DNP
4. A la Secretaría de Planeación, la operatividad del Comité Técnico de Regalía creado mediante Resolución 1450 de 2018
5. **La OCIG**, teniendo en cuenta que los ejecutores de los Proyectos son los responsables en cargar la información en el aplicativo Gesproy, y de acuerdo con la Resolución No 0001450 del 25-06-2018 "por medio de la cual se subroga la resolución 2276 del 27 de octubre de 2014 a través de la cual se conformó el Comité Técnico de Regalías para el Departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2 Funcione Numeral 3 "Realizar, analizar y realizar el seguimiento a las alertas generadas a los Proyectos ejecutados por el departamento del Quindío, Comité que no se reúne desde el mes de marzo del 2023,
6. El Comité Técnico de Regalías del departamento está debidamente creado, pero no está operando desde el año anterior y dentro de sus funciones está el seguimiento a los proyectos ejecutados por el departamento con recursos del SGR, por lo cual respetuosamente sugerimos la reactivación de dicho Comité y a su vez actualizar sus funciones teniendo en cuenta las nuevas disposiciones dictadas por el Dirección General de Regalía y el Departamento de Planeación Nacional

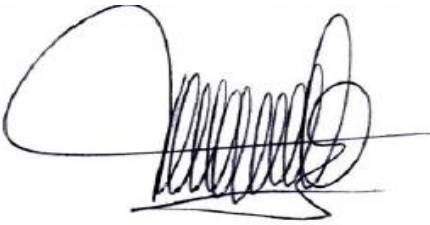
	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 11 de 11</b>

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS:**

La presente Auditoría NO tiene acciones de mejoramiento,

La auditoría fue notificada el Informe Preliminar a cada una de las Secretarías que presentaba Alertas en el aplicativo Gesproy con corte al 15-11-2024, y transcurridos los cinco (05) días hábiles ninguna de ellas presente objeciones u observaciones, por lo anterior, el Equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión deja en firme el Informe Final de Auditoría, el cual se notifica a cada una de ellas, y se les recomienda dar cumplimiento a las observaciones, conclusiones y recomendaciones a cada una de las alertas y tener en cuenta el Manual del Usuario “Guía de subsanación de Alertas” de la Subdirección General del Sistema General de Regalías, Departamento Nacional de Planeación – DNP de Abril 2024

**FIRMA:**



**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
 Jefe de Oficina de Control Interno De Gestion

**Elaboró y Verificó**  
**Equipo Auditor:**

**ANDREA CHACON MELLIZO** 

**HERNAN GALLEGU CANO** 

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Juan Carlos Suarez Izquierdo	Revisado por: José Duván Lizarazo Cubillos	Aprobado por: José Duván Lizarazo Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina